



CONSTANCIA N° 265

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE MAYO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 311 PRESENTADA POR DOÑA **MARIA FATIMA VILCA CUETO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22076715, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 472 DE:

ACLARACIÓN DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA, HECHA POR: **JUAN VALDIVIA ORMEÑO Y EVA GRACIELA PIMENTEL ARIAS DE VALDIVIA**, CON FECHA 23 DE JULIO DE 1992, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1072 AL 1073, DEL TOMO II DEL BIENIO 1991 - 1992, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARIA FATIMA VILCA CUETO** IDENTIFICADA CON DNI. N° 22076715 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 17 DE MAYO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2024 15:57:40-0500



En bail petenta y dos

*12 de julio de 2024
 en la ciudad de Pisco
 a las 10:30 hrs.
 23792
 [Signature]*

NUMERO:CUATROCIENTOS SETENTIDOS * EN LA CIUDAD DE NASCA, CA-
 ACLARACION DE ANTICIPO DE LEGITIMA * PITAL DE LA PROVINCIA DE
 OTORGAN: JUAN VALDIVIA ORMERO Y DOÑA * SU NOMBRE, A LOS VEINTITRES
 EVA PIMENTEL ARIAS DE VALDIVIA.- * DÍAS DEL MES DE JULIO DE-
 * MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS
 * * * * * ANTE MI, JUAN RAMÓN PARDO-
 MEYRA ABOGADO NOTARIO, IDENTIFICADO CON L.E. Nº 21447761, DOMICIL-
 LIADO EN LA CALLE LIMA Nº 607 DE ESTA CIUDAD, LIBRETA MILITAR
 Nº 1516-60-500, EXPEDITO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LA
 LEY ME HA CONFERIDO, COMPARECEN LOS CÓNYUGES JUAN VALDIVIA OR-
 MERO Y EVA GRACIELA PIMENTEL ARIAS DE VALDIVIA, PERUANOS, DOMI-
 CILIADOS EN EL JIRÓN BOLOGNESI Nº 472, DE ESTA CIUDAD, EL PRIME-
 RO NATURAL DE NASCA, DE 79 AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL-
 Nº 22061250 Y LIBRETA TRIBUTARIA Nº 633984, COMERCIANTE; Y LA-
 SEGUNDA NATURAL DE LA PROVINCIA DE NASCA, DE 63 AÑOS DE EDAD,
 CON LIBRETA ELECTORAL Nº 22061249 Y LIBRETA TRIBUTARIA Nº 6336
 4505, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA
 CONTRATAR A QUIENES CONOZCO E IGUALMENTE DECLARO HABER CUMPLIDO
 CON LAS PRESCRIPCIONES LEGALES A QUE SE CONTRAEN LOS ARTICULOS
 TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME MANIFES-
 TARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE FIRMADA POR
 ELLOS Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGARON, CUYO TENOR LITE-
 RAL ES COMO SIGUE: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: SRVASE ELEVAR-
 EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE ACLARACION DE ANTI-
 CIPO DE LEGITIMA, QUE OTORGAN JUAN VALDIVIA ORMERO Y EVA PI-
 MENTEL ARIAS DE VALDIVIA, A FAVOR DE NUESTRA NIJA CARMEN ESTELA
 VALDIVIA PIMENTEL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO.- CON-
 FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, Y POR ///



///...ANTE SU NOTARÍA, POR ESCRITURA PÚBLICA DIMOS A FAVOR DE NUESTRA HIJA MENCIONADA COMO ANTICIPO DE LEGITIMA EL BIÉN URBANO SÍTO EN EL JIRÓN LIMA NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTISIETE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, QUE TIENE UN ÁREA DE CIENTO SETENTINUEVE METROS CUADRADOS, SETENTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, ENCERRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL LADO SUR, CON EL JIRÓN LIMA, POR EL LADO NORTE, CON PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES, POR EL LADO ESTE, CON PROPIEDAD TAMBIÉN DE LOS RECURRENTES; Y POR EL OESTE, ASÍ MISMO CON LOS OTORGANRES.- SEGUNDO.- POR ESTE INSTRUMENTO VENIMOS EN VÍA DE ACLARACION A MANIFESTAR QUE EN LOS LINDEROS QUE SE MENCIONA SUPRA HUBO UNA OMISIÓN EN EL CARDINAL NORTE, POR CUANTO EL INMUEBLE SUB-MATERIA TAMBIÉN LIMITA CON LA PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL DE LA CIUDAD DE NASCA, POR LO QUE DEJANDO ACLARADO ESTA OMISIÓN EN LO SUCESIVO SE CONSIGNARÁ LO SIGUIENTES: POR EL LADO NORTE, CON PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES (RECURRENTES) Y LA PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL DE LA CIUDAD DE NASCA.- TERCERO.- SE DEJA SUBSISTENTE EN TODO LO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PRIMIGENIA DE ANTICIPO DE LEGITIMA A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACTO JURIDICO.- AGREGUE USTED LO DE ESTILO.- NASCA, VEINTIDOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS.- ELIAS MOYANO CARLOS- DR. CARLOS ELIAS MOYANO * ABOGADO- REGISTRO 778-ICA- JUAN VALDIVIA.- EVA DE VALDIVIA.- ANOTACION EN LA MINUTA.- EXENTA DEL PAGO DE IMPUESTOS DE ALCABALA CONFORME A LEY.- NASCA, VEINTITRÉS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS- JUAN RAMÓN PARDO HEYRA- NOTARIO PÚBLICO.- UN SELLO DE LA NOTARÍA.- CONCLUSION.- DOY FÉ DE HABERLES LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA///



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2024 15:31:41-0500

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR